



ATHA-DAH-FCD-003-008-24



Cumplida por V.S. la edad reglamentaria para la jubilación y, en vista de que por la Superioridad no se ha decretado ésta todavía, como sin otro requisito previo ha procedido en algún caso precedente, este Rectorado, con el fin de evitar se ocasionen a V.S. perjuicios por esta demora, ha acordado con esta fecha proceder a la apertura de expediente de jubilación forzosa en los términos señalados por la Real orden de 10 de junio del pasado año y demás disposiciones vigentes

En su virtud, este Rectorado ruega a V.S. se sirva formular cuantas alegaciones estime pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la entrega de la presente comunicación

Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V.S. muchos años
Barcelona 11 de noviembre de

1919

El Rector

*Vacutur
Anillo*

SR. DR. DON JUAN DE ARANA Y DE LA HIDALGA, Catedrático